

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.403/15 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 13 de marzo de 2015

Fuente: página web Jujuy

Provincia de Jujuy. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Agentes de retención y percepción. [Res. Grales. D.P.R. 959/00](#), [1.328/13](#) y [423/89](#). Declaraciones juradas y pagos correspondientes al mes de febrero de 2015. Se consideran presentadas en término hasta el 16/3/15.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes al mes de febrero de 2015, hasta el día 16 de marzo del corriente año, para aquellos agentes cuyo dígito verificador de la C.U.I.T. termine en 7, 8 y 9.

Art. 2 – De forma.